



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
"Despacho Gobernador"

Te llevo en mi
Putumayo

DECRETO No. -0029

01 FEB 2011

"Por medio del cual se autoriza de manera provisional el uso de un formulario para la operación del Chance en el Departamento del Putumayo".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 643 de 2001 y el Decreto 1350 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 643 de 2001, en el artículo 22 del capítulo IV, establece que corresponde al Departamento la explotación, como árbitro rentístico del juego de las apuestas permanentes o chance.

Que el Departamento debe asumir la explotación eficiente del mencionado impuesto, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato de concesión 048-2009 en el cual se establece que el concesionario Apuestas América Ltda., debe tramitar y obtener del Departamento los talonarios oficiales para la explotación del juego de apuestas permanentes en el Departamento del Putumayo.

Que el Formulario único de apuestas permanentes o chance. Es un documento al portador, emitido y vendido por las entidades concedentes a los concesionarios, en el cual se registran las apuestas en forma manual o sistematizada.

Que el artículo 1 del Decreto 777 del 12 de marzo del 2004, por medio del cual se modifica el artículo 10 del Decreto 1350 de 2003, establece que: *"En los formularios utilizados para la operación del juego de apuestas permanentes sistematizado, podrán cursarse otros juegos de suerte y azar que se encuentren debidamente autorizados y que se operen en forma similar. El sistema debe garantizar que cada juego sea individualizado en tal forma que permita a las autoridades respectivas, ejercer un control permanente e inmediato de cada uno de tales juegos"*.

Que los formularios oficiales emitidos por la Entidad Concedente se encuentran agotados y en aras de garantizar la continuidad en la operación del juego el cual aporta recursos importantes con destino al sector salud, se hace necesario autorizar provisionalmente un formulario oficial para el juego de Suerte y Azar "Chance".

Por lo anteriormente expuesto este despacho;

"Oportunidad para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa-Commutador 098-4295494, 4295473, 4295254,
4295497, 4295236, Ext. 122 Fax: 098-4296189

E-mail: hacienda@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
"Despacho Gobernador"

Te llevo en mi
Putumayo

DECRETO No. - 0029

(01 FEB 2011)

"Por medio del cual se autoriza de manera provisional el uso de un formulario para la operación del Chance en el Departamento del Putumayo".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa Apuestas América Ltda. Para que de manera provisional utilice trescientos (300) formularios preimpresos del Juego Novedoso SUPERASTRO MILLONARIO, para la operación del Chance en el Departamento del Putumayo.

Parágrafo 1.- Hace parte integral del presente Decreto una muestra del formulario autorizado.

ARTICULO SEGUNDO: Las series autorizadas para los formularios preimpresos del Juego Novedoso SUPERASTRO MILLONARIO, corresponden del 3444001 al 3504000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez la Gobernación del Putumayo suministre al Concesionario los mismos, de manera inmediata quedaran sin validez los formularios del juego novedoso SUPERASTRO MILLONARIO y aquellos formularios que a la fecha se encuentren en poder del concesionario, deberán ser puestos a disposición de la entidad Concedente, adjuntando una relación detallada de las agencias y puntos de venta a los que les fue entregado, a efectos de proceder a la destrucción de los mismos, de lo cual se dejara constancia en un acta suscrita por las partes CONCEDENTE y CONCESIONARIO.

Parágrafo 1.- El costo de impresión del formulario SUPERASTRO MILLONARIO, correrá por cuenta del concesionario.

Parágrafo 2.- El Concesionario APUESTAS AMERICA LTDA, será responsable del buen uso de la papelería autorizada y el pago de los premios a que haya lugar cuando se hubieren sellado en los formularios autorizados en el presente Decreto

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los

01 FEB 2011

OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador (E.)

Decreto No. 0026 de 27/01/2011

Preparo: Mery Adriana salas - Profesional Universitaria Rentas
Reviso: Rubby Sosa-Profesional Universitaria Despacho

"Oportunidad para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa-Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254,
4295497, 4295236, Ext. 122 Fax: 098-4296189

E-mail: hacienda@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co